ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-EDU-0399-2025

OBJETO: SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.413.586-1

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **SARAY TAPIA GUERRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.306.481, en Representación Legal de la **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT: 900.413.586-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de suministro que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con el **SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: **SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($127.982.500) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000028 del 02 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al contratista de la siguiente manera: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro de acuerdo con el suministro y/o alquiler de equipos de operación en el periodo correspondiente, refrendadas por el Contratista y avaladas por el Supervisor, anexando los soportes requeridos.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por supervisor, el cual debe incluir:

- **Certificación de entrega:** Un documento firmado por la supervisión que confirme la recepción de los equipos de operación en los escenarios deportivos, asegurando que estos cumplen con las especificaciones contractuales establecidas.
- **Informe de Entrega:** Un documento en el formato establecido por la supervisión del contrato, que detalle los equipos de operación suministrados, su estado y cualquier observación relevante, lo que facilitará a la supervisión la verificación de la correcta

entrega y utilización de los materiales. Este informe incluye bitácora de entregas y/o remisiones como soporte que refleje todas las entregas realizadas, permitiendo un control riguroso y transparente sobre el suministro de los equipos de operación y su disponibilidad para las actividades de mantenimiento.

- **Registro Fotográfico:** Evidencias visuales que respalden la entrega de los insumos, mostrando su conformidad con los requisitos de calidad y cantidad estipulados.

EDUBAR S.A., pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A. de acuerdo con los términos señalados en la resolución 347 del 06 de octubre de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **GENERALES:** El contratista deberá los equipos de operación que sean requeridos por la supervisión, tales como:

- Torre de andamio multidireccional certificado base de 1.4 x 1.4 m. Altura de 2 metros + 1 metro de seguridad (1 cuerpo). Opciones de acceso: acceso interno (1 escalera tipo gato + 1 plataforma con escotilla + 2 plataformas de 32 cm) o acceso externo (1 escalera tipo bombero + brackets + 2 plataformas de 32 cm). Incluye todos los accesorios necesarios para su uso: tornillos niveladores, rodachines, plataformas, escaleras, barandas, diagonales, tijeras y otros.
- Equipo de soldadura inversor de 200 AMP. Al50% a 40° equipo de soldadura inversor Ultra Power (95-270v), para soldar electrodos tipo 7018, 6011, 6013, 6010 permite soldar 5/32 al 100% y 3/16 al 80%.

- Guadañadora Makita 43,3 ML 1,5 KW 4 tiempos
- Pulidora eléctrica 4 1/2" 1200 - 1500 w
- Pulidora eléctrica 9" 2200 - 2700 w 6500 rpm
- Rotomartillo SDS 950 watts
- Martillo de demolición 2.600 W 55 Joules
- Taladro percutor 3/8 de pulgada, 550 w de potencia, 2800 RPM. Incluye kit de accesorios
- Sistema de filtración auxiliar externo piscina (Filtro Sand Dollar 16" + Bomba Dynamo 3/4 hp Pentair)
- Escalera de tijera certificada dieléctrica 7 pasos
- Electrobomba drenaje 2hp 220v 2pg Aguas Negras Trif
- Motobomba a gasolina 2x2 pulgadas 7.0hp
- Escalera de extensión tipo 2 28 peldaños en fibra 175 kg
- Carro de aspiración de 16 ruedas serie 229 Pentair
- Manguera para aspirar de 30 mts de 1 1/2"
- Manguera para aspirar de 30 mts de 2"
- Cepillo de nylon de 24" curvo serie 905
- Extensión eléctrica x100m
- Hidrolavadora 2000 psi Black+Decker
- Manómetro para aire acondicionado.

Lo anterior, sin perjuicio de incluir o retirar equipos y/o modificar las cantidades propuestas de estos que se ajusten a los acuerdos presupuestales y a las necesidades específicas identificadas en cada uno de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla.

Estos equipos de operación serán utilizados para el mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los siguientes escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla:

- Estadio de Béisbol Edgar Rentería
- Estadio de Fútbol Metropolitano Roberto Meléndez
- Complejo Deportivo Pibe Valderrama
- Coliseo Elías Chegwin
- Palacio de Combate Sugar Baby Rojas
- Complejo Acuático Eduardo Movilla
- Estadio Moderno Julio Torres
- Estadio de Softball Edgardo Schemel
- Estadio de Fútbol Romelio Martínez
- Pista de Patinaje Alex Cujavante
- Estadio de Atletismo Rafael Cotes
- Velódromo Distrital Rafael Vásquez
- Pista de BMX Daniel Barragán
- Canchas de Racquetball Set Cubillos
- Patinódromo Rafael Naranjo
- Canchas de Tenis Parque Bosques del Norte
- Pista de BMX Jardín Botánico
- Parque Distrital de Raquetas
- Pista de Ciclo Montañismo y Senderismo del Bosque Urbano de Miramar.

Igualmente, el contratista se compromete a:

1) Entregar los equipos objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

2) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los equipos, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos del pliego de condiciones.

3) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los equipos objeto de este contrato.

4) Garantizar la calidad y funcionamiento de los equipos suministrados.

5) Una vez enviada la lista de requerimiento de los equipos RQ, el contratista dispondrá de 2 días calendario para realizar la entrega de los mismos en los escenarios deportivos correspondientes.

6) Reemplazar los equipos dentro de los siguientes 2 días calendario posteriores a la entrega cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento.

7) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EDUBAR S.A., eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8) Informar a EDUBAR S.A. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones

empresariales.

9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10) Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

11) Cumplir de buena fe con el objeto contractual.

12) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

13) Vincular un delegado que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar.

14) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.

15) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

16) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

17) El personal del contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social que exige la ley.

18) Establecer un protocolo de transporte seguro, con el fin de garantizar la integridad de los equipos y su seguridad en el trayecto hacia los escenarios.

19) Suministrar un kit de protección adecuado para el personal que manipule equipos en cada entrega, que incluya guantes, mascarillas y otros elementos de protección personal.

20) Coordinar las entregas en horarios que no interfieran con las actividades o eventos deportivos en los escenarios, garantizando que el suministro no afecte la operatividad de los espacios

21) Garantizar controles de calidad en cada entrega, de acuerdo con los estándares de calidad requeridos y en coordinación con la supervisión del contrato.

22) Responder a solicitudes específicas de los equipos de acuerdo con ajustes o variaciones en los requerimientos que la supervisión considere necesarios

23) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

24) Los informes mensuales deben incluir: equipos suministrados, registro fotográfico, y los soportes o anexos que solicite EDUBAR S.A. para garantizar la calidad de estos.

25) Vincular el personal administrativo necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

26) El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los insumos requeridos por la supervisión.

27) Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

28) El contratista se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones y obligaciones contenidas en el anexo técnico

El personal del contratista debe contar con dotación y elementos de seguridad (cuando aplique) **PARAGRAGO:** Además de las obligaciones específicas del alcance del contrato, incluidas en el estudio previo y la propuesta, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato en los términos pactados. **3)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **4)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el ASESOR DE GERENCIA de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. **Póliza de Calidad:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más. **Pago de salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al 15% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de

EL CONTRATANTE, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Sindy Peña
Reviso: Lania Lopesierra